

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
496
Fecha de Aprobación
18 NOV 2019
ROL S.I.I
1517-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1183 de fecha 25/09/2019
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5634404 de fecha 06/11/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 53,47 m² ubicada en PABLO PICASSO CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2147 Lote N° 7 manzana C localidad o loteo VILLA UNIVERSIDAD sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOCELYN ROCIO SALAZAR LUNA	10.708.776-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

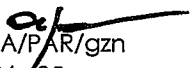
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ISRAEL QUISPE LAZARO	ARQUITECTO	16.770.824-2

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES					
TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF					
DIRECCIÓN: CALLE PABLO PICASSO N° 2147, POBLACIÓN VILLA UNIVERSIDAD.					
PROPIETARIO: JOCELYN SALAZAR LUNA					
	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	53,47	C-4	130.921	7.000.346
1					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.000.346
3		1,50%	REGULARIZACION		105.005
		75,00%	DESCUENTO	105.005	78.754
	DERECHOS MUNICIPALES				26.251

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar 53,47 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 90 m² hasta 1000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en un nivel ubicado en calle Pablo Picasso N° 2147, Población Villa Universidad, ROL Avalúo 1517-11, Arica. La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • Permiso de edificación N° 1316 del 19.02.1975 y Recepción final N° 5030 del 03.04.1975, por una superficie 36,00 m². La regularización de una superficie de 53,47 m², corresponde a lo siguiente: • 1° nivel (53,47 m²): pequeño comercio con bodega (25,32 m²), cocina, dormitorio 1 (vivienda). Finalmente, la propiedad queda con destino Vivienda DFL N° 2/59, quedando con una superficie total construida y recepcionada de 89,47 m² en un predio de 200,00 m². La vivienda queda compuesta de la siguiente manera: • 1° nivel (89,47 m²): estar-comedor, baño, bodega, cocina, dormitorio 1 (vivienda). Más un pequeño comercio con bodega (25,32 m²). Resumen Superficies: • Superficie total regularizada : 89,47 m² • Superficie predial : 200,00 m². El profesional responsable que suscribe el proyecto es el Israel Quispe Lazaro, Rut: 16.770.824-2. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • NO podrán instalarse en el pequeño comercio: el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas, el establecimiento de juegos electrónicos, salones de pool. De esta manera, la vivienda perderá su calidad de vivienda DFL N° 2/59. •  RDA/PAAR/gzn • K-26.425